



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUNTA PROVINCIAL DE LIBERTAD VIGILADA

DE  
BARCELONA

Para su debido conocimiento y efectos procedentes, me complazco en participarle que la Capitanía General de la <sup>4<sup>a</sup></sup> Región Militar, ha acordado declarar extinguida por vía de INDULTO la pena principal que en su día le fué impuesta, quedando por tanto, a partir de hoy, exento de la presentación mensual reglamentaria que venía efectuando.

Debo significarle que no obstante su cambio de situación, podrá continuar beneficiándose de la misma tutela que se dispensa a los liberados condicionales; pero no debe Ud. olvidar en momento alguno que la reincidencia o reiteración le privarían de la gracia concedida.

Si pretende reintegrarse a su domicilio habitual de cuya localidad estuviera desterrado, solicítelo previamente de esta Junta. Si por el contrario no le afecta ninguna limitación de residencia y desea cambiarla con carácter eventual o definitivo, bastará con que lo comunique anticipadamente por escrito.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Barcelona, 25 de Nvbre. de 1950.

EL PRESIDENTE,

9.  
DANIEL VILARO RIUS.

CIUDAD

Con esta fecha causa BAJA en esta Comisaria  
siendo advertido de la obligacion de comunicar  
cualquier cambio de domicilio ó residencia que  
efectuare.

Barcelona 2 diciembre 1.950

